

VISTOS

Estos antecedentes;

1. Los anexos de contratos de prestación de servicios a honorarios, suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, y las personas que indica, con fecha 4 de mayo de 2015.
2. Decreto Alcaldicio Nº 3.969 de fecha 10/12/2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
3. El Decreto Alcaldicio Nº097, de fecha 2 de marzo de 2012 que Aprueba el convenio suscrito en la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio Nacional de Menores – SENAME, que tiene por finalidad de ejecutar el proyecto OPD VALLE DEL SOL, vigencia por 3 años.
4. El Decreto Alcaldicio Nº1.383, de fecha 12 de marzo de 2015, que aprueba la continuidad del funcionamiento de la OPD VALLE DEL SOL, de acuerdo a lo solicitado en oficio N°097/15 de la Directora Regional del Servicio Nacional de Menores, de la Región del Bío Bío, cuyo oficio autoriza el funcionamiento de la OPD VALLE DEL SOL hasta que entre en vigencia el nuevo proyecto.
5. El Decreto Alcaldicio Nº1.489, de fecha 18 de marzo de 2015, que aprueba los contratos de honorarios celebrados el 17 de marzo de 2015, por la I. Municipalidad de Quillón con las personas naturales que acá mismo se individualizan.
6. El Decreto Alcaldicio Nº1.548, de fecha 19 de marzo de 2015, que nombra como subrogante a doña María Gabriela Vallejos Landaur, en el caso de porque cualquier causa legal, el titular no esté en sus funciones.
7. La Ley Nº18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4º.
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO**1.- APRUEBASE EL ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS**, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** y

NOMBRE	RUT	Cargo	PERIODO	REMUNERACION	Bono de
				Bruta	movilización
Natalia Sara Rosa Aedo Concha	██████████	Coordinadora	01/05/2015 al 31/05/2015	\$632.246	\$40.000
Carolina Elena Cerda Burgos	██████████	Asistente Social	01/05/2015 al 31/05/2015	\$553.246	\$40.000
Tania Katherine Pantoja Lobos	██████████	Educadora Comunitaria	01/05/2015 al 31/05/2015	\$442.246	\$40.000
Patrick Mauricio Iturra Vásquez	██████████	Psicólogo	01/05/2015 al 31/05/2015	\$513.246	\$40.000
Andrés Gustavo Suazo Sandoval	██████████	Abogado	01/05/2015 al 31/05/2015	\$383.246	\$40.000
Nicole del Pilar Orellana Iturra	██████████	Secretaria	01/05/2015 al 31/05/2015	\$253.246	N/A

2.- Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.

3.- El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo el código 1140519 Aplicación Fondo en Administración.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

MARÍA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/MGVL/LTV/DGH/dch
DISTRIBUCION

- CONTABILIDAD
- DIDECO
- CONTROL
- INTERESADOS (6)
- CARPETA PERSONAL (06)
- ARCHIVO PERSONAL

ANEXO DE CONTRATO DE HONORARIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la comuna de Quillón a 4 días del mes de mayo del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su Alcalde **Don ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**, Cedula de Identidad [REDACTED] domiciliado en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **NATALIA SARA ROSA AEDO CONCHA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, Asistente social, con domicilio en [REDACTED] en adelante **"EL PROFESIONAL"**, han convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO: "EL EMPLEADOR", con fecha 2 de marzo de 2012, suscribió con el Servicio Nacional de Menores SENAME, una Prórroga de Convenio para la ejecución del Proyecto denominado OPD Valle del Sol; el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 097 de fecha 02 de marzo de 2012, con vigencia por dos años, a partir del 01 de marzo de 2012 y hasta el 01 de marzo de 2015. Con fecha 12 de marzo de 2015 se aprueba por Decreto Alcaldicio N° 1.383 de Oficio N° 079 del Servicio Nacional de Menores SENAME, que señala que dado los plazos del nuevo proceso de licitación para el periodo 2015- 2018, la Oficina de Protección de Derechos OPD Valle del Sol, seguirá prestando las atenciones atinentes al Convenio 2012- 2015, periodo que será cancelado a través de resoluciones mensuales de urgencia por parte de SENAME, y cuyo funcionamiento extraordinario se mantendrá hasta que entre en vigencia el nuevo proyecto.

SEGUNDO: Mediante dicho instrumento, el SENAME designó a la Municipalidad de Quillón, como Colaborador Acreditado en los recursos financieros para la ejecución del proyecto ya individualizado, y en este contexto, la MUNICIPALIDAD deberá ejecutar el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, mediante la contratación de los servicios profesionales idóneos para otorgar atención a los beneficiarios (as) del mismo.

TERCERO: Con fecha 17 de marzo del año 2015, "EL EMPLEADOR" suscribió con "EL PROFESIONAL", contrato de honorario de servicios profesionales, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°1.489, de fecha 18 de marzo de 2015.

CUARTO: El presente anexo, en concordancia con lo indicado en la cláusula primera, extiende la vigencia del contrato, por un nuevo período, que corresponderá únicamente al del 01 de mayo de 2015 al 31 de mayo del año 2015, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine a **"EL PROFESIONAL"**. Por su parte, **"EL PROFESIONAL"**, podrá poner término al presente anexo de contrato dando aviso treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

QUINTO: Todo lo que no se haya modificado por este anexo al contrato de fecha 17 de marzo de 2015 valdrá, por lo cual las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y novena, se entienden vigentes.


NATALIA AEDO CONCHA
[REDACTED]


ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO
ALCALDE


MARÍA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

VPM/MGVL/DCH/dch


ANEXO DE CONTRATO DE HONORARIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la comuna de Quillón a 4 días del mes de mayo del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED], representada por su Alcalde **Don ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**, Cedula de Identidad [REDACTED] domiciliado en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **PATRICK MAURICIO ITURRA VÁSQUEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, Psicólogo, con domicilio en Km. 10, El Casino, Cerro Negro, Comuna de Quillón, en adelante **"EL PROFESIONAL"**, han convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO: "EL EMPLEADOR", con fecha 2 de marzo de 2012, suscribió con el Servicio Nacional de Menores SENAME, una Prórroga de Convenio para la ejecución del Proyecto denominado OPD Valle del Sol; el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 097 de fecha 02 de marzo de 2012, con vigencia por dos años, a partir del 01 de marzo de 2012 y hasta el 01 de marzo de 2015. Con fecha 12 de marzo de 2015 se aprueba por Decreto Alcaldicio N° 1.383 de Oficio N° 079 del Servicio Nacional de Menores SENAME, que señala que dado los plazos del nuevo proceso de licitación para el periodo 2015- 2018, la Oficina de Protección de Derechos OPD Valle del Sol, seguirá prestando las atenciones atingentes al Convenio 2012- 2015, periodo que será cancelado a través de resoluciones mensuales de urgencia por parte de SENAME, y cuyo funcionamiento extraordinario se mantendrá hasta que entre en vigencia el nuevo proyecto.

SEGUNDO: Mediante dicho instrumento, el SENAME designó a la Municipalidad de Quillón, como Colaborador Acreditado en los recursos financieros para la ejecución del proyecto ya individualizado, y en este contexto, la MUNICIPALIDAD deberá ejecutar el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, mediante la contratación de los servicios profesionales idóneos para otorgar atención a los beneficiarios (as) del mismo.

TERCERO: Con fecha 17 de marzo del año 2015, **"EL EMPLEADOR"** suscribió con **"EL PROFESIONAL"**, contrato de honorario de servicios profesionales, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°1.489, de fecha 18 de marzo de 2015.

CUARTO: El presente anexo, en concordancia con lo indicado en la cláusula primera, extiende la vigencia del contrato, por un nuevo período, que corresponderá únicamente al del 01 de mayo de 2015 al 31 de mayo del año 2015, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine a **"EL PROFESIONAL"**. Por su parte, **"EL PROFESIONAL"**, podrá poner término al presente anexo de contrato dando aviso treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

QUINTO: Todo lo que no se haya modificado por este anexo al contrato de fecha 17 de marzo de 2015 valdrá, por lo cual las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y novena, se entienden vigentes.



PATRICK ITURRA VÁSQUEZ



ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO

ALCALDE



MARÍA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR

SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MINISTRO DE FE


VPM/MGVL/DCH/dch

ANEXO DE CONTRATO DE HONORARIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la comuna de Quillón a 4 días del mes de mayo del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su Alcalde **Don ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**, Cedula de Identidad [REDACTED] domiciliado en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **TANIA KATHERINNE PANTOJA LOBOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, Asistente social, con domicilio en [REDACTED] en adelante **"EL PROFESIONAL"**, han convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO: "EL EMPLEADOR", con fecha 2 de marzo de 2012, suscribió con el Servicio Nacional de Menores SENAME, una Prórroga de Convenio para la ejecución del Proyecto denominado OPD Valle del Sol; el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 097 de fecha 02 de marzo de 2012, con vigencia por dos años, a partir del 01 de marzo de 2012 y hasta el 01 de marzo de 2015. Con fecha 12 de marzo de 2015 se aprueba por Decreto Alcaldicio N° 1.383 de Oficio N° 079 del Servicio Nacional de Menores SENAME, que señala que dado los plazos del nuevo proceso de licitación para el periodo 2015- 2018, la Oficina de Protección de Derechos OPD Valle del Sol, seguirá prestando las atenciones atingentes al Convenio 2012- 2015, periodo que será cancelado a través de resoluciones mensuales de urgencia por parte de SENAME, y cuyo funcionamiento extraordinario se mantendrá hasta que entre en vigencia el nuevo proyecto.

SEGUNDO: Mediante dicho instrumento, el SENAME designó a la Municipalidad de Quillón, como Colaborador Acreditado en los recursos financieros para la ejecución del proyecto ya individualizado, y en este contexto, la MUNICIPALIDAD deberá ejecutar el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, mediante la contratación de los servicios profesionales idóneos para otorgar atención a los beneficiarios (as) del mismo.

TERCERO: Con fecha 17 de marzo del año 2015, **"EL EMPLEADOR"** suscribió con **"EL PROFESIONAL"**, contrato de honorario de servicios profesionales, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°1.489, de fecha 18 de marzo de 2015.

CUARTO: El presente anexo, en concordancia con lo indicado en la cláusula primera, extiende la vigencia del contrato, por un nuevo período, que corresponderá únicamente al del 01 de mayo de 2015 al 31 de mayo del año 2015, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine a **"EL PROFESIONAL"**. Por su parte, **"EL PROFESIONAL"**, podrá poner término al presente anexo de contrato dando aviso treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

QUINTO: Todo lo que no se haya modificado por este anexo al contrato de fecha 17 de marzo de 2015 valdrá, por lo cual las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y novena, se entienden vigentes.

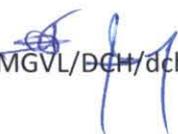

TANIA PANTOJA LOBOS
[REDACTED]



ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO
ALCALDE



MARÍA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


VPM/MGVL/DCH/dch

ANEXO DE CONTRATO DE HONORARIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la comuna de Quillón a 4 días del mes de mayo del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su Alcalde **Don ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**, Cedula de Identidad [REDACTED] domiciliado en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Sr. **ANDRÉS GUSTAVO SUAZO SANDOVAL**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, Abogado, con domicilio en [REDACTED] en adelante **"EL PROFESIONAL"**, han convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"**, con fecha 2 de marzo de 2012, suscribió con el Servicio Nacional de Menores SENAME, una Prórroga de Convenio para la ejecución del Proyecto denominado OPD Valle del Sol; el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 097 de fecha 02 de marzo de 2012, con vigencia por dos años, a partir del 01 de marzo de 2012 y hasta el 01 de marzo de 2015. Con fecha 12 de marzo de 2015 se aprueba por Decreto Alcaldicio N° 1.383 de Oficio N° 079 del Servicio Nacional de Menores SENAME, que señala que dado los plazos del nuevo proceso de licitación para el periodo 2015- 2018, la Oficina de Protección de Derechos OPD Valle del Sol, seguirá prestando las atenciones atinentes al Convenio 2012- 2015, periodo que será cancelado a través de resoluciones mensuales de urgencia por parte de SENAME, y cuyo funcionamiento extraordinario se mantendrá hasta que entre en vigencia el nuevo proyecto.

SEGUNDO: Mediante dicho instrumento, el SENAME designó a la Municipalidad de Quillón, como Colaborador Acreditado en los recursos financieros para la ejecución del proyecto ya individualizado, y en este contexto, la MUNICIPALIDAD deberá ejecutar el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, mediante la contratación de los servicios profesionales idóneos para otorgar atención a los beneficiarios (as) del mismo.

TERCERO: Con fecha 17 de marzo del año 2015, **"EL EMPLEADOR"** suscribió con **"EL PROFESIONAL"**, contrato de honorario de servicios profesionales, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°1.489, de fecha 18 de marzo de 2015.

CUARTO: El presente anexo, en concordancia con lo indicado en la cláusula primera, extiende la vigencia del contrato, por un nuevo período, que corresponderá únicamente al del 01 de mayo de 2015 al 31 de mayo del año 2015, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine a **"EL PROFESIONAL"**. Por su parte, **"EL PROFESIONAL"**, podrá poner término al presente anexo de contrato dando aviso treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

QUINTO: Todo lo que no se haya modificado por este anexo al contrato de fecha 17 de marzo de 2015 valdrá, por lo cual las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y novena, se entienden vigentes.


ANDRÉS SUAZO SANDOVAL
[REDACTED]




ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
ALCALDE




MARÍA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


VPM/MGVL/DCH/dch

ANEXO DE CONTRATO DE HONORARIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la comuna de Quillón a 4 días del mes de mayo del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su Alcalde **Don ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**, Cedula de Identidad [REDACTED] domiciliado en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **CAROLINA ELENA CERDA BURGOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, Asistente social, con domicilio en [REDACTED] en adelante **"EL PROFESIONAL"**, han convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

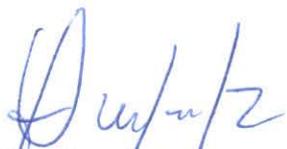
PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"**, con fecha 2 de marzo de 2012, suscribió con el Servicio Nacional de Menores SENAME, una Prórroga de Convenio para la ejecución del Proyecto denominado OPD Valle del Sol; el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 097 de fecha 02 de marzo de 2012, con vigencia por dos años, a partir del 01 de marzo de 2012 y hasta el 01 de marzo de 2015. Con fecha 12 de marzo de 2015 se aprueba por Decreto Alcaldicio N° 1.383 de Oficio N° 079 del Servicio Nacional de Menores SENAME, que señala que dado los plazos del nuevo proceso de licitación para el periodo 2015- 2018, la Oficina de Protección de Derechos OPD Valle del Sol, seguirá prestando las atenciones atingentes al Convenio 2012- 2015, periodo que será cancelado a través de resoluciones mensuales de urgencia por parte de SENAME, y cuyo funcionamiento extraordinario se mantendrá hasta que entre en vigencia el nuevo proyecto.

SEGUNDO: Mediante dicho instrumento, el SENAME designó a la Municipalidad de Quillón, como Colaborador Acreditado en los recursos financieros para la ejecución del proyecto ya individualizado, y en este contexto, la MUNICIPALIDAD deberá ejecutar el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, mediante la contratación de los servicios profesionales idóneos para otorgar atención a los beneficiarios (as) del mismo.

TERCERO: Con fecha 17 de marzo del año 2015, **"EL EMPLEADOR"** suscribió con **"EL PROFESIONAL"**, contrato de honorario de servicios profesionales, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°1.489, de fecha 18 de marzo de 2015.

CUARTO: El presente anexo, en concordancia con lo indicado en la cláusula primera, extiende la vigencia del contrato, por un nuevo período, que corresponderá únicamente al del 01 de mayo de 2015 al 31 de mayo del año 2015, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine a **"EL PROFESIONAL"**. Por su parte, **"EL PROFESIONAL"**, podrá poner término al presente anexo de contrato dando aviso treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

QUINTO: Todo lo que no se haya modificado por este anexo al contrato de fecha 17 de marzo de 2015 valdrá, por lo cual las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y novena, se entienden vigentes.


CAROLINA CERDA BURGOS
[REDACTED]



ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO
ALCALDE



MARÍA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


VPM/MGVL/DCH/dch

ANEXO DE CONTRATO DE HONORARIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la comuna de Quillón a 4 días del mes de mayo del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su Alcalde **Don ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**, Cedula de Identidad [REDACTED] domiciliado en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la **Sra. NICOLE DEL PILAR ORELLANA ITURRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, con domicilio en [REDACTED] en adelante **"EL PROFESIONAL"**, han convenido el siguiente Anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

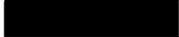
PRIMERO: "EL EMPLEADOR", con fecha 2 de marzo de 2012, suscribió con el Servicio Nacional de Menores SENAME, una Prórroga de Convenio para la ejecución del Proyecto denominado OPD Valle del Sol; el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 097 de fecha 02 de marzo de 2012, con vigencia por dos años, a partir del 01 de marzo de 2012 y hasta el 01 de marzo de 2015. Con fecha 12 de marzo de 2015 se aprueba por Decreto Alcaldicio N° 1.383 de Oficio N° 079 del Servicio Nacional de Menores SENAME, que señala que dado los plazos del nuevo proceso de licitación para el periodo 2015- 2018, la Oficina de Protección de Derechos OPD Valle del Sol, seguirá prestando las atenciones atingentes al Convenio 2012- 2015, periodo que será cancelado a través de resoluciones mensuales de urgencia por parte de SENAME, y cuyo funcionamiento extraordinario se mantendrá hasta que entre en vigencia el nuevo proyecto.

SEGUNDO: Mediante dicho instrumento, el SENAME designó a la Municipalidad de Quillón, como Colaborador Acreditado en los recursos financieros para la ejecución del proyecto ya individualizado, y en este contexto, la MUNICIPALIDAD deberá ejecutar el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, mediante la contratación de los servicios profesionales idóneos para otorgar atención a los beneficiarios (as) del mismo.

TERCERO: Con fecha 17 de marzo del año 2015, **"EL EMPLEADOR"** suscribió con **"EL PROFESIONAL"**, contrato de honorario de servicios profesionales, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°1.489, de fecha 18 de marzo de 2015.

CUARTO: El presente anexo, en concordancia con lo indicado en la cláusula primera, extiende la vigencia del contrato, por un nuevo período, que corresponderá únicamente al del 01 de mayo de 2015 al 31 de mayo del año 2015, pudiendo ponérsele término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine a **"EL PROFESIONAL"**. Por su parte, **"EL PROFESIONAL"**, podrá poner término al presente anexo de contrato dando aviso treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

QUINTO: Todo lo que no se haya modificado por este anexo al contrato de fecha 17 de marzo de 2015 valdrá, por lo cual las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y novena, se entienden vigentes.


NICOLE ORELLANA ITURRA




ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO
ALCALDE



MARÍA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


VPM/MGVL/DCH/dch